

Guayaquil, 30 Marzo de 2012

Señores
ACCIONISTAS DE DISTEXMEN S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

En mi calidad de Comisario de la compañía y de conformidad con lo dispuesto con la Ley de Compañías tengo a bien poner a vuestra consideración el presente informe.

Del análisis de los documentos correspondientes a los estados financieros correspondiente al año 2011 he podido establecer que el administrador de la compañía ha cumplido eficientemente con su gestión, se han observado las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como también se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Junta General de Accionistas, y se han observado fielmente los procedimientos de Control Interno de las Compañía.

Referente a las cifras presentadas en los Estados Financieros y sus correspondientes registros de los libros contables, he podido verificar que estos han sido elaborados y llevados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

La compañía no mantiene trabajadores contratados bajo el régimen de intermediación laboral previsto en la Ley reformativa al Código del Trabajo, mediante la cual se regula la actividad de intermediación laboral y la de tercerización de servicios complementarios.

Es todo cuanto puedo informar a ustedes y dejo a vuestra consideración el presente informe.

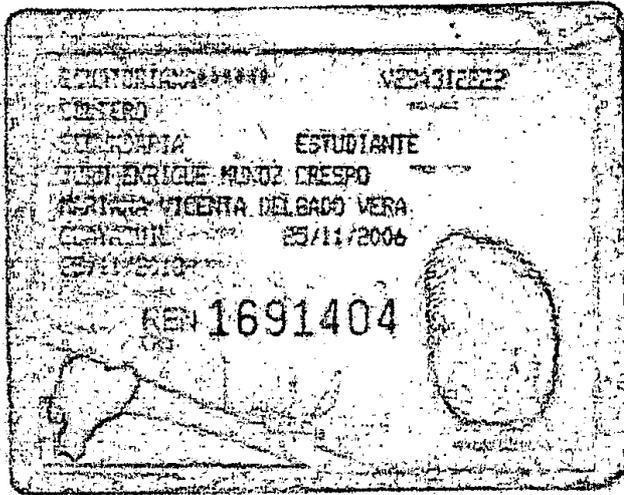
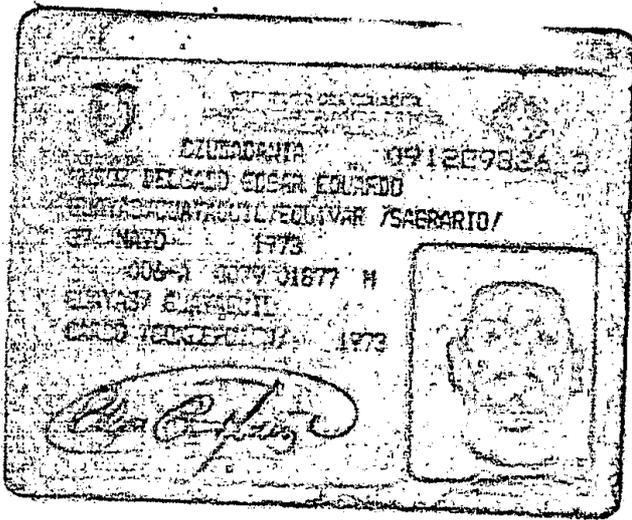
Atentamente,



COMISARIO

Edgar Muñoz Delgado





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

055-0003 NÚMERO
0912093263 CÉDULA

MUÑOZ DELGADO EDGAR EDUARDO

GUAYAS GUAYACUIL
PROVINCIA CANTÓN
LETAMENDI PARROQUIA ZONA

Christiam Muñoz Crespo
KI PRESIDENCIA (S) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A)

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

